

JUZGADO DIECINUEVE DE FAMILIA

Bogotá D.C., veintiocho de mayo de dos mil veintiuno.

1. Conforme a solicitud allegada a través de correo electrónico de 19 de abril de 2021 por la demandante, para todos los efectos legales a que haya lugar, agréguese al expediente certificación de la cuenta de ahorros aperturada por la actora en el Banco Agrario de Colombia.

1.1. Por lo anterior, se AUTORIZA la consignación de la cuota de alimentos fijada mediante sentencia de 24 de noviembre de 2009, confirmado por el H. Tribunal Superior de Bogotá D.C., en providencia de fecha 26 de octubre de 2010, a favor de la señora MARÍA HELENA MONROY DE GARCÍA y a cargo de ORLANDO GARCÍA, correspondiente al 25% de la asignación pensional que recibe el demandado, a la cuenta de Ahorros del Banco Agrario de Colombia No. 4-092-00-07405-5 a nombre de MARÍA HELENA MONROY DE GARCÍA, identificada con la cédula de ciudadanía No. 35.319.066. **Ofíciense al pagador del demandado "MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL", para que en adelante procedan a consignar el valor de la cuota alimentaria fijada, directamente en la cuenta de ahorros citada en líneas precedentes.**

Lo anterior, en alcance al oficio No. 1642 de 7 de mayo de 2010.

Notifíquese,

ANDRÉS FERNANDO INSUASTY IBARRA
JUEZ

JUZGADO DIECINUEVE DE FAMILIA DE BOGOTÁ D. C.
LA ANTERIOR PROVIDENCIA SE NOTIFICO POR ESTADO
No. 80 a la hora de las 8:00 a.m.

31 MAYO 2021

OSCAR EDUARDO OBANDO ORDOÑEZ
Secretario

YPD

Firmado Por:

ANDRES FERNANDO INSUASTY IBARRA

JUEZ CIRCUITO

JUZGADO 019 FAMILIA DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto
reglamentario 2364/12

Código de verificación: **9c2ea018df280f39720624018df128771c960ed70ec67bed69e3ce1cdec9949d**

Documento generado en 28/05/2021 10:48:00 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>